INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

Dictamen Nº 23 /2019

Señor
PROF. ING. RAIMUNDO SÁNCHEZ - Director General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

Con relación a la **Resolución INTN N° 274/2019**, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, por la cual se autorizó el llamado a la presente contratación directa y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley Nº 2051/03 y 5174/05, el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 113/2019 y, su modificatoria, la Resolución INTN Nº 408/2019, en concordancia con lo determinado en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado: **"Adquisición de Repuestos de Acondicionadores de Aire"**

ID Nº	**359.818**
Sistema de Adjudicación	**Por Ítem**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que, el informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos a continuación:

1. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de los sobres contenedores de las ofertas se realizó el día **tres de mayo del año dos mil diecinueve**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 17/2019**, adjunta al presente informe, correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Igualmente, cabe mencionar que en el presente llamado se presentaron las siguientes firmas, las cuales se detallan a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL UNITARIO
1. Pablo César Coronel Guillen	10.659.500.-
2. Tecnofroz de Emilio Gabriel Caballero	17.342.500.-
3. Aire Express de Ayesa Alejandra Garcete	19.615.000.-

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35267

Cabe mencionar que, de acuerdo al acta de apertura, el oferente "Pablo César Coronel Guillen" no ha presentado el documento que acredita la representación del firmante de la oferta.

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizó ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en concordancia al artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efecto de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas las ofertas se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Documentación Sustancial	Pablo César Coronel Guillen	Tecnofroz de *Emilio G. Caballero G.*	Aire Express de Ayesa Alejandra Garcete Galeano
	Constancia SIPE Nº	***N/A***	***N/A***	***N/A***
A	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple	Cumple
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple	No Cumple
C	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (para personas físicas).	No Cumple	Cumple	Cumple
E	Documentación que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	N/A	N/A	N/A
F	Documentos que acrediten la Representación suficiente del Firmante de la Oferta (para personas jurídicas).	N/A	N/A	N/A

El Comité de Evaluación deja las siguientes observaciones, relacionadas a la revisión de las propuestas remitidas por los oferentes:

- **<u>Pablo César Coronel Guillen:</u>** el formulario de oferta no está debidamente completado, considerando que el oferente no aclaró la marca ni procedencia de los bienes ofertados en la planilla correspondiente a la lista de precios; asimismo, el monto consignado en la declaración jurada de Mantenimiento de Ofertas no corresponde al monto mínimo exigido en el pliego de bases y condiciones; y, a su vez, no ha procedido a la presentación de la fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.
- **<u>Aire Express de Ayesa Alejandra Garcete Galeano:</u>** en el formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas no ha especificado el monto que ha contraído el oferente con el instituto.

Ing. Miguel Nichdieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA BEATRIZ CAMARA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Franc
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35267

Por lo tanto, y en consideración de los puntos detallados en el párrafo anterior, el **Comité decide rechazar las ofertas** presentadas por los oferentes **"Pablo César Coronel Guillen"** y **"Aire Express de Ayesa Alejandra Garcete Galeano"**, considerando que los mismos han omitido y han presentado errores en cuanto a la presentación de documentos de carácter sustancial. Sin embargo, la oferta presentada por el oferente **"Tecnofroz de Emilio G. Caballero G."** cumple con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial.

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Asimismo, se realiza la verificación, por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual, se realiza consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a través del Sistema de Intercambio de Información – SII, en concordancia con el Decreto Nº 8709/2018, corroborándose que:

OFERENTE	DOC. DE IDENTIDAD Nº	OBSERVACIÓN
Tecnofroz de Emilio G. Caballero G.		
- Emilio Gabriel Caballero	4631571	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente se encuentra habilitado para presentar oferta.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta presentada, del mismo modo, no resultó necesario la aplicación del margen de preferencia, considerando que para el presente llamado se procedió a la evaluación de una sola oferta.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

A continuación, se detalla el cuadro de la oferta remitida por el oferente **"Tecnofroz de Emilio G. Caballero G."**

				Emilio Gabriel Caballero Galeano		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Compresor de aire	Unidad	UNIDAD	Hitachi	Chino	1.675.000
2	Compresor de aire	Unidad	UNIDAD	No Cotiza	-	-
3	Compresor de aire	Unidad	UNIDAD	Hitachi	Chino	1.280.000
4	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	UNIDAD	Handing	Chino	12.000
5	Capacitor	Unidad	UNIDAD	Handing	Chino	15.000
6	Capacitor	Unidad	UNIDAD	Handing	Chino	30.000
7	Capacitor	Unidad	UNIDAD	Handing	Chino	35.000

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

8	Contactor trifásico	Unidad	UNIDAD	VCP	Chino	185.000
9	Contactor monofásico	Unidad	UNIDAD	No Cotiza	-	-
10	Terminal conductos eléctricos	Unidad	UNIDAD	VCP	Chino	3.950
11	Placa	Unidad	UNIDAD	Cooltech	Chino	177.000

5.1. ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a la Resolución Nº 411/2018 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PRECIO OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 ...**", se procede a realizar en análisis comparativo del precio ofertado respecto al precio referencial, conforme a la siguiente tabla:

			Tecnofroz de Emilio Gabriel Caballero G.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Unitario Referencial**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Obs.:**
1	Compresor de aire	650.000	1.675.000	**158%**
2	Compresor de aire	1.450.000	-	
3	Compresor de aire	530.000	1.280.000	**142%**
4	Capacitor de 2,5 MF	6.000	12.000	**100%**
5	Capacitor	8.000	15.000	**88%**
6	Capacitor	18.000	30.000	**67%**
7	Capacitor	20.000	35.000	**75%**
8	Contactor trifásico	75.000	185.000	**147%**
9	Contactor monofásico	65.000	-	
10	Terminal conductos eléctricos	2.500	3.950	**58%**
11	Placa	150.000	177.000	18%

Por **nota del Comité de Evaluación N° 091/2019**, se solicitó al oferente la remisión de los siguientes documentos:

- Explicación del detalle de la composición de los precios cotizados para los ítems 1, 3 al 8 y 10 respectivamente.
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, considerando que la copia remitida en su oferta no es lo suficientemente clara para su análisis correspondiente.
- Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.
- Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos.
- Remitir, nuevamente, las copias de las facturas N° 89, 37, 07, 05 y 34 remitidas en su oferta, considerando que las mismas no son lo suficientemente claras para su análisis correspondiente.

Se deja constancia que el oferente remitió la contestación de dicha nota de manera satisfactoria, en tiempo y forma.

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Frano
Abogado
Mat. C.S.J. N° 35267

6. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA.

Considerando el inciso "a" del artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se realizó el análisis en detalle de la firma **"Tecnofroz de Emilio G. Caballero G.",** considerando que la misma presenta el menor precio, a los efectos de verificar su cumplimiento con los requisitos formales, de capacidad técnica y de experiencia, de conformidad a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

Orden	Documentación Formal – Personas Físicas	Tecnofroz de *Emilio G. Caballero G.*
	Constancia SIPE Nº	***N/A***
A	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
C	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
E	Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.	Cumple
F	Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos.	Cumple
G	Copias de Contratos o facturaciones ejecutados satisfactoriamente, correspondientes a adquisición de artículos, repuestos de acondicionadores de aire, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25% de lo ofertado en la presente Contratación, en promedio, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018).	Cumple
H	Listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas que puedan acreditarlo, como mínimo de tres años.	Cumple

**El oferente remitió un contrato y facturas por valor de Gs. 127.165.500.-*

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA: no aplica.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA: Visto los incisos ***"E"***, ***"F"*** y ***"G"*** de la tabla anterior, se concluye que el oferente posee la capacidad técnica para la provisión del bien solicitado, de acuerdo a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

6.3. EXPERIENCIA: Visto el inciso ***"H"*** de la tabla anterior, se concluye que el oferente posee la experiencia necesaria para la provisión del bien solicitado, de acuerdo a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES

Considerando el artículo 3º, inciso "b" de la Resolución INTN Nº 113/2019, que autoriza al Comité de Evaluación a ***"Realizar el ajuste de las cantidades de bienes, servicios y obras a ser adquiridos, en los casos que los créditos presupuestarios no permitan el pago del total adjudicado o requerir al Director de cada área solicitante la aprobación del ajuste de las cantidades de bienes o servicios a ser adquiridos"***.

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA [illegible] MARRA
C.I. Nº 3.572.[illegible]48
Dpto. de Tesorería - INTN

Luis R. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35267

Que, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000029/2019** contempla una certificación para el presente llamado, por un monto total de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), el Comité de Evaluación procedió a realizar, de acuerdo al siguiente cuadro:

				Emilio Gabriel Caballero Galeano			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	
1	Compresor de aire	Unidad	UNIDAD	Hitachi	Chino	1.675.000	8.375.000
3	Compresor de aire	Unidad	UNIDAD	Hitachi	Chino	1.280.000	5.120.000
4	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	UNIDAD	Handing	Chino	12.000	240.000
5	Capacitor	Unidad	UNIDAD	Handing	Chino	15.000	300.000
6	Capacitor	Unidad	UNIDAD	Handing	Chino	30.000	600.000
7	Capacitor	Unidad	UNIDAD	Handing	Chino	35.000	700.000
8	Contactor trifásico	Unidad	UNIDAD	VCP	Chino	185.000	925.000
10	Terminal conductos eléctricos	Unidad	UNIDAD	VCP	Chino	3.950	197.500
11	Placa	Unidad	UNIDAD	Cooltech	Chino	177.000	885.000

Por lo tanto, analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con atención a lo establecido en el Art. 26º de "Evaluación de las Ofertas" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación recomienda realizar la adjudicación del presente Llamado para Contratación Directa, a la Empresa:**

► **TECNOFROZ DE EMILIO GABRIEL CABALLERO,** para los ítems 1,3, 4, 5, 6, 7, 8,10 y 11; **por un monto total de Gs. 17.342.500.- (guaraníes diez y siete millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos)**, salvo mejor parecer, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

► Declarar desierto los ítems 2 y 9 por falta de cotización.

Asunción, 04 de setiembre de 2019

Luis R. Fiume
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 35267

Ing. Miguel Mendieta Ortiz
Jefe DRAM - UMLE
ONM - INTN

GISELLA BEATRIZ GAMARRA
C.I. Nº 3.572.148
Dpto. de Tesorería - INTN